



**ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO**

---

**PRESUPUESTOS**  
**PARA EL EJERCICIO**  
**2.024**

Aprobados por la Junta General de 22 de diciembre de 2023.



## ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

---

A la Junta General:

Se presenta a la Junta General del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos, tanto de funcionamiento como de operaciones de fondos, para su aprobación.

Este proyecto constituye la valoración económica de las actividades que la entidad tiene previsto desarrollar a lo largo del próximo ejercicio en ejecución de sus líneas de actuación económica.

Para su elaboración se han seguido las normas del Nuevo Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos, y las normas de información presupuestaria, en defecto de cualquier otra norma más precisa sobre la formulación de este documento.

Adicionalmente se acompaña al proyecto de presupuestos, unos comentarios que detallan las distintas partidas, tratando de hacer más comprensible el documento en su conjunto.

En resumen, el citado proyecto refleja una continuidad en cuanto a las operaciones normales de funcionamiento del Colegio, continuidad en cuanto a las cuotas establecidas para los colegiados aunque actualizadas al número actual de colegiados, actualización de los importes en cuanto a las subvenciones recibidas del Consejo General de la Abogacía de España, lo que se resume en una continuidad normal en cuanto a los ingresos y por lo tanto una continuidad en cuanto a los gastos asumidos. Se refleja un equilibrio total en cuanto a ingresos y gastos de funcionamiento y otro en ingresos y gastos de fondos. El resultado positivo en cuanto a tesorería proviene del hecho de que el gasto de funcionamiento referido a las amortizaciones no tiene que hacerse pago por lo que aumenta la tesorería de la entidad.

Esperamos que este documento sea de utilidad para comprender el funcionamiento interno de nuestro colegio.

La Junta de Gobierno  
del Ilustre Colegio Abogados de Toledo.



# ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2.024

Concepto

euros

|         |   |                     |
|---------|---|---------------------|
| 7       | <b>I. INGRESOS POR OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>            | <b>2.793.850,65</b> |
|         | <b>A) FINANCIACION PROPIA</b>                                   | <b>617.741,32</b>   |
| 7201    | <b>Ingresos por cuotas de colegiados</b>                        | <b>415.051,32</b>   |
| 7201100 | Nuevas incorporaciones (cuota colegio)                          | 15.550,00           |
| 7201200 | Nuevas incorporaciones (cuota para el CGAE)                     | 5.743,88            |
| 7201300 | Cuotas periódicas: Ejercientes                                  | 283.959,60          |
| 7201400 | Cuotas periodicas: No Ejercientes                               | 47.347,20           |
| 7201500 | Cuota para el Consejo General de la Abogacía Española           | 39.631,20           |
| 7201600 | Cuota para el Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha      | 22.819,44           |
| 7202    | <b>Ingresos por actividades colegiales</b>                      | <b>990,00</b>       |
| 7202100 | Dictámenes de honorarios  | 990,00              |
| 7230    | <b>Ingresos por colaboraciones de otras entidades</b>           | <b>13.200,00</b>    |
| 7230100 | Convenio con la Mutualidad                                      | 9.000,00            |
| 7230200 | Adartia por los seguros de RC de los colegiados                 | 4.200,00            |
| 7500    | <b>Ingresos gestionados por el Colegio de los colegiados</b>    | <b>143.000,00</b>   |
| 7500100 | Seguro de RC de los colegiados                                  | 143.000,00          |
| 7690    | <b>Ingresos financieros</b>                                     | <b>7.000,00</b>     |
| 7690100 | Intereses bancarios   | 7.000,00            |
| 7050    | <b>Ingresos por formación</b>                                   | <b>33.500,00</b>    |
| 7050100 | Cursos organizados por el ICATO                                 | 500,00              |
| 7050200 | Ingresos del Master (Por profesores+Tutorias+Coordinación)      | 30.000,00           |
| 7050400 | Ingresos del Master (Por el 10% para el Colegio)                | 3.000,00            |
| 7231    | <b>Ingresos por publicidad y patrocinios</b>                    | <b>5.000,00</b>     |
| 7231100 | Convenios con el Banco Santander y otros bancos                 | 5.000,00            |
| 7231    | <b>Ingresos por convenios por servicios profesionales</b>       | <b>0,00</b>         |
|         | <b>B) INGRESOS POR SUBVENCIONES</b>                             | <b>2.176.109,33</b> |
| 7460    | <b>Ingresos del Consejo General de la Abogacía de España</b>    | <b>2.176.109,33</b> |
| 7460100 | Ingresos por el Turno de Oficio                                 | 1.297.476,00        |
| 7460200 | Ingresos por la Asistencia Letrada al Detenido                  | 369.781,33          |
| 7460300 | Ingresos para el programa de Violencia de Género                | 214.852,00          |
| 7460400 | Ingresos para sufragar gastos de infraestructura de T.O. Y A.D. | 294.000,00          |



# ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2.024

Concepto

euros

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <b>II. GASTOS POR OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>      |   | <b>2.793.850,65</b> |
| <b>A) GASTOS POR ACTIVIDADES COLEGIALES</b>              |   | <b>2.793.850,65</b> |
| <b>Gastos por acciones corporativas</b>                  |   | <b>60.000,00</b>    |
| 6270100  | Actos corporativos organizados por el ICATO                           | 40.000,00           |
| 6270200  | Gastos protocolarios y relaciones institucionales                     | 5.000,00            |
| 6530100  | Gastos por asistencia de colegiados o miembros de la JG a otros actos | 15.000,00           |
| <b>6510 Cuotas al Consejo General y Consejo Superior</b> |   | <b>68.194,52</b>    |
| 6510100  | Cuota al Consejo General de la Abogacía de España (Incorporaciones)   | 5.743,88            |
| 6510200  | Cuota al Consejo Gral de la Abogacía de España (Cuotas periódicas)    | 39.631,20           |
| 6510300  | Cuota al Consejo de la Abogacía de CLM (Cuotas periódicas)            | 22.819,44           |
| <b>6400 Gastos de Personal</b>                           |   | <b>301.950,00</b>   |
| 6400100  | Sueldos y Salarios  | 231.000,00          |
| 6420100  | Seguridad social a cargo de la entidad                                | 69.300,00           |
| 6490100  | Otros gastos sociales   | 1.200,00            |
| 6490300  | Gastos por servicios de la Prevención de Riesgos Laborales            | 450,00              |
| <b>62 Gastos de las sedes colegiales</b>                 |   | <b>24.200,00</b>    |
| 6220100  | Conservación y reparaciones (Sede nueva)                              | 3.000,00            |
| 6280100  | Suministros, luz, agua, etc., (Sede nueva)                            | 12.000,00           |
| 6250100  | Seguros propios de la sede (Sede nueva)                               | 2.000,00            |
| 6310100  | Impuestos: IBI, Basura, etc. (Sede nueva)                             | 3.000,00            |
| 6290100  | Otros gastos sede (seguridad, comunidad prop, etc.) (Sede nueva)      | 4.200,00            |
| <b>6250 Seguros Colegiales</b>                           |   | <b>146.000,00</b>   |
| 6250300  | Seguro de Responsabilidad Civil de los Colegiados                     | 143.000,00          |
| 6250400  | Seguro de traslados del Turno de Oficio                               | 1.800,00            |
| 62505000001  | Seguro ciberseguridad   | 1.200,00            |



## ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

|             |   |                     |
|-------------|---|---------------------|
| <b>6511</b> | <b>Gastos de acciones profesionales</b>                           | <b>1.882.109,33</b> |
| 6511100     | Gastos por el Turno de Oficio                                     | 1.297.476,00        |
| 6511200     | Gastos por la Asistencia Letrada al Detenido                      | 369.781,33          |
| 6511300     | Gastos para el programa de Violencia de Género                    | 214.852,00          |
| <b>6291</b> | <b>Gastos diversos</b>  | <b>39.100,00</b>    |
| 6291100     | Gastos generales oficina  | 15.000,00           |
| 6291200     | Gastos por correo   | 12.000,00           |
| 6291300     | Materiales de oficina   | 7.000,00            |
| 6291400     | Servicios bancarios y similares                                   | 100,00              |
| 6291500     | Gastos por utilización de la fotocopidora                         | 5.000,00            |
| <b>6292</b> | <b>Recursos tecnológicos de Gestión</b>                           | <b>25.100,00</b>    |
| 6292100     | Página Web del ICATO (Mantenimientos)                             | 6.000,00            |
| 6292200     | Red Colegial: Siga  | 15.500,00           |
| 6292400     | Red Colegial: Regtel  | 1.600,00            |
| 6292300     | Otros recursos  | 2.000,00            |
| <b>6230</b> | <b>Servicios Profesionales Exteriores</b>                         | <b>15.000,00</b>    |
| 6230100     | Asesores externos laborales, fiscales y contables                 | 9.000,00            |
| 6230200     | Asesores externos informáticos                                    | 4.000,00            |
| 6230300     | Asesores externos protección de datos                             | 1.000,00            |
| 62304000001 | Canal de denuncias  | 1.000,00            |
| <b>6231</b> | <b>Acciones Profesionales</b>                                     | <b>104.310,00</b>   |
| 6231100     | Ponentes de la Comisión de Deontología                            | 6.000,00            |
| 6231200     | Ponentes de la Comisión de SOJ                                    | 43.750,00           |
| 6231300     | Ponentes de la Comisión de SOJ penitenciaria                      | 10.560,00           |
| 6231600     | Ponentes de la Comisión del Honorarios                            | 40.000,00           |
| 6231700     | Agrupación Abogacía Joven (AJA)                                   | 4.000,00            |
| <b>6500</b> | <b>Ayudas Solidarias</b>  | <b>16.000,00</b>    |
| 6500100     | Ayuda al inicio de la profesión (Ordenadores)                     | 3.000,00            |
| 6500200     | Ayuda asistencia a la formación continua                          | 10.000,00           |
| 6500300     | Ayuda Fondo de Solidaridad  | 3.000,00            |
| <b>6293</b> | <b>Gastos por formación</b>                                       | <b>70.500,00</b>    |
| 6293100     | Cursos organizados por el ICATO (Alquileres, materiales, etc.)    | 2.500,00            |
| 6293200     | Gastos de los ponentes en cursos organizados por el ICATO         | 5.000,00            |
| 6293300     | Gastos por los profesores del Master                              | 19.000,00           |
| 6293400     | Gastos por los coordinadores del Master                           | 2.000,00            |
| 6293700     | Gastos por las tutorías y prácticas del Master                    | 12.000,00           |
| 6293600     | Gastos por recursos de biblioteca, suscripciones y bases de datos | 30.000,00           |
| <b>6271</b> | <b>Publicidad e imagen corporativa</b>                            | <b>23.386,80</b>    |
| 6271100     | Medios y comunicación (imagen corporativa)                        | 18.000,00           |
| 6271200     | Merchandising   | 5.386,80            |
| <b>6810</b> | <b>Amortizaciones del ejercicio</b>                               | <b>18.000,00</b>    |
| 6810100     | Dotación a la amortización del inmovilizado                       | 18.000,00           |



# ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE OPERACIONES DE FONDOS EJERCICIO 2.024

Concepto euros

### III. INGRESOS POR OPERACIONES DE FONDOS 18.000,00

|  |           |
|--|-----------|
| Venta de inmovilizados                             | 0,00      |
| Dotación a la amortización del inmovilizado        | 18.000,00 |
| Recursos obtenidos por la venta de la sede antigua | 0,00      |
| Nuevos endeudamientos                              | 0,00      |
| Disminución del circulante                         | 0,00      |

### IV. GASTOS POR OPERACIONES DE FONDOS 18.000,00

|         |   |           |
|---------|---|-----------|
| 2190100 | Construcción página Web                           | 0,00      |
| 2170100 | Ordenadores                                       | 0,00      |
| 2160100 | Obra y Mobiliario de las nuevas salas de préstamo | 0,00      |
| 2120100 | Adecuaciones en San Marcos para Aula Integral     | 0,00      |
|         | Aumento de tesorería                              | 18.000,00 |

## RESUMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.024

Concepto euros

### TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2.811.850,65

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Ingresos de funcionamiento         | 2.793.850,65 |
| Ingresos por operaciones de fondos | 18.000,00    |

### TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS 2.811.850,65

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Gastos de funcionamiento         | 2.793.850,65 |
| Gastos por operaciones de fondos | 18.000,00    |

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Ahorro de funcionamiento             | 0,00 |
| Desahorro de operaciones de fondos   | 0,00 |
| Total Ahorro desahorro de la entidad | 0,00 |

La Junta de Gobierno queda facultada para efectuar las transferencias entre las distintas partidas de gastos y según las necesidades dentro de las disponibilidades reales de ingresos.



# ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

---

## COMENTARIOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.024

### **INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **Ingresos por Cuotas de Colegiados:**

Este ejercicio presupuestado se cuantifica sin tener en cuenta subida ninguna del precio de la cuota individual. El importe del presupuesto para 2024 viene explicado por la actualización del número estimado de colegiados que habrá durante este ejercicio. Para las cuotas por nuevas incorporaciones se ha estimado un número de colegiados nuevos netos.

Para el cálculo de las cuotas periódicas se ha tenido en cuenta el número de colegiados actuales manteniendo fija la cuota individual por cada colegiado. En este ejercicio se ha desagregado la partida diferenciando la parte que es cuota para el Colegio y la parte de cuota que es para el Consejo General de la Abogacía de España, como para el Consejo General de la Abogacía de Castilla-La Mancha.

#### **Ingresos por Actividades Colegiales:**

Los ingresos correspondientes a dictámenes por honorarios se han calculado teniendo en cuenta la actualización del importe que se cobrará por dichos dictámenes así como una estimación de los que se ejecutarán.

#### **Ingresos por colaboraciones de otras entidades**

Los ingresos contemplados en este epígrafe se refieren a aquellas cantidades que otras entidades generan para el Colegio, como son las compañías de seguros por las gestiones que el Colegio realiza con dichas pólizas. Se ha ajustado a la realidad la partida de la póliza de la mutualidad.

#### **Ingresos gestionados por el Colegio de los colegiados**

En este apartado hemos incluido los importes que el Colegio recauda para el pago a la compañía de seguros de Responsabilidad Civil. Este importe se considera como ingreso del Colegio, como tomador del seguro, pero esta cantidad revierte íntegramente en un gasto en el presupuesto. El importe se corresponde con una lista actualizada de primas que se pagan a lo largo del ejercicio.



## ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

---

### **Ingresos financieros**

Este epígrafe muestra los intereses que se obtienen por las distintas cuentas corrientes que el colegio tiene con saldo a su favor. El importe ha aumentado sustancialmente con respecto al ejercicio anterior, debido a los fondos fijos que maneja el Colegio y al cambio de tendencia en los tipos de interés.

### **Ingresos por formación**

No hay modificaciones importantes en este epígrafe.

### **Ingresos publicidad y patrocinio**

Se ha mantenido la partida del convenio con Banco Santander que tiene estipulada una cantidad que se refleja en este presupuesto, aunque se ha valorado la posibilidad de encontrar nuevos recursos con las nuevas entidades con las que estamos trabajando en la actualidad.

### **Ingresos por convenios por servicios profesionales**

No se ha estipulado ningún ingreso en este epígrafe.

### **Ingresos por Subvenciones**

En este epígrafe se detalla el importe previsto a ingresar y por lo tanto a pagar a los letrados por los servicios del Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido así como por el programa de Violencia Doméstica.

Los importes están tomados como estimación en función de lo realizado hasta ahora en el ejercicio anterior. Por otro lado, se incluye también como ingreso el importe que el Consejo General de la Abogacía Española nos ingresa para hacer frente a los distintos gastos que el Colegio asume para la Gestión de dichas actividades, entre las que se encuentra el personal asociado a estas tareas, material de oficina, etc.





# ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

---

## **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

### **Gastos por acciones corporativas**

El importe de cada una de estas partidas refleja la intención de gasto para el ejercicio 2024 por cada uno de los conceptos. Los importes están obtenidos principalmente de la previsión para este ejercicio entrante.

### **Cuotas al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo de la Abogacía de Castilla – La Mancha**

El importe del Consejo General está cuadrado con el importe reflejado en ingreso por lo que la cifra, que es estimativa, no influirá en los resultados del Colegio ya que lo que se gasta se ingresa íntegramente por medio de las cuotas a los Colegiados.

Ambos importes están calculados en función del número de colegiados y de la cuota individual que estas entidades cobran por cada colegiado.

### **Gastos de personal**

El importe tiene en cuenta el normal aumento por la subida del IPC y por tanto de los contratos, así como las partidas correspondientes a los nuevos importes que se devengarán por antigüedad.

El coste de seguridad social se calcula como un porcentaje del importe anterior. El resto son pequeñas previsiones para otros gastos relacionados con el personal.

### **Gastos de las sedes Colegiales**

Se ha desagregado igualmente en diferentes partidas los diferentes gastos que conllevan directamente las sedes del Colegio, distinguiendo también por los diferentes conceptos que se tienen. Los importes están calculados por los importes ejecutados del ejercicio anterior. Este año han desaparecido todos los conceptos de la sede antigua puesto que ha sido vendida en el ejercicio 2023.

### **Seguros Colegiales**

Igualmente se ha tenido en cuenta en esta partida, los gastos que se generan por los distintos seguros que tiene la entidad, diferentes de los que aseguran riesgos relativos a los inmuebles de las sedes, que están contemplados en el epígrafe anterior.



El apartado más importante es el gasto por el seguro de Responsabilidad Civil de los colegiados, importe que se ha tenido en cuenta como ingreso por lo que no genera, por sí mismo, ningún déficit ni superávit.

## **Gastos de Actuaciones Profesionales**

En este apartado se recogen las mismas cantidades que se han tenido en cuenta en el apartado de ingresos, por las actuaciones de Turno de Oficio, Asistencia al Detenido y Violencia de Género. Este importe de gasto, dado que está igualado a los ingresos, no genera, igualmente, ningún déficit ni superávit.

## **Gastos diversos**

En gastos diversos se han agrupado una serie de gastos generales administrativos tales como correo, materiales para la oficina, servicios bancarios por gestión de las cuentas operativas del colegio, transferencias, etc., y gastos relativos a la fotocopidora. El importe previsto es menor debido a la intención de revisar cada gasto de este tipo e intentar racionalizar algunos procesos que permitan cierto ahorro.

## **Recursos tecnológicos de Gestión**

Se presupuestan aquí principalmente los gastos de mantenimiento del equipo informático y de las diferentes aplicaciones con las que se trabaja, además de la página Web con la que el Colegio se comunica con los usuarios. El importe no varía significativamente del presupuesto anterior.

## **Gastos por los servicios de profesionales exteriores**

Están detallados en este epígrafe los importes comprometidos con las diferentes entidades que gestionan distintas tareas administrativas que se tienen contratadas, como la asesoría contable, fiscal y laboral, la asistencia informática y la gestión de la protección de datos. En este ejercicio se ha tenido en cuenta la nueva obligación del Canal de Denuncias que habrá que implementar.

## **Acciones profesionales**

En este apartado se tiene en cuenta aquellos gastos generados por los ponentes de las distintas comisiones que tiene el colegio activadas. El importe calculado está en función de las distintas actividades que cada una desarrolla. Además se ha estipulado un importe para que la Agrupación de Jóvenes Abogados pueda disponer para estimular su actividad, siempre con la dirección de la Junta de Gobierno.



## **ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO**

---

### **Ayudas solidarias**

El Colegio tiene aprobadas desde hace algún tiempo una serie de ayudas para los colegiados que se presupuestan en este apartado. Son ayudas aprobadas en abstracto por lo que los importes están realizados por estimación de los colegiados que las solicitarán.

### **Gastos por formación**

La Junta de Gobierno tiene la intención de seguir impulsando la actividad de formación durante el ejercicio, aunque el gasto en este punto no tiene mucha relevancia.

El gasto más importante que está contemplado es el de los profesores y coordinadores del Máster, aunque este importe sí viene financiado directamente por los ingresos que genera dicho Máster. Es más, esta actividad genera habitualmente un pequeño beneficio para el Colegio, con el que se financiarán otras actividades formativas que no sean de momento rentables económicamente pero sí lo sean desde el punto de vista de formación.

Por otro lado, se proponen otras partidas para actividades concretas que se diferencian del Máster, como el uso de la biblioteca y las suscripciones a revistas o bases de datos adscritas a ella.

### **Publicidad e imagen corporativa**

Esta Junta de Gobierno, está interesada de aplicar ciertos importes a generar una mejor imagen que del Colegio se pueda tener actualmente en la Sociedad, para lo que se realizarán actividades y actuaciones encaminadas a este fin.

### **Amortizaciones del Ejercicio**

Este importe es la parte correspondiente a la amortización de los bienes de inversión que el colegio tiene. Se ha calculado conforme a unos porcentajes de amortización que tienen en cuenta la vida útil de cada elemento.

Este gasto no comporta salida de efectivo y se compensa con la amortización acumulada reflejada en el presupuesto de fondos.



## ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

---

### PRESUPUESTO DE OPERACIONES DE FONDOS

El presupuesto de ingresos por operaciones de fondos refleja exclusivamente la compensación de haber tenido como gasto las amortizaciones contables, importes que no generan liquidez.

No están previstas para el ejercicio 2024 inversiones concretas, aunque si bien es cierto podrán surgir en el transcurso del ejercicio pequeñas actuaciones de mantenimiento que salvo que su efecto sea importante se llevarán a las partidas de gastos.

### **Conclusión Final**

Este presupuesto para 2024 es un presupuesto marcado principalmente por el mantenimiento de cuotas y el ligero aumento de gastos en aquellas partidas que lo han requerido por comparación con la ejecución del ejercicio 2023. El resultado de las estimaciones de las operaciones de funcionamiento generarán equilibrio total en cuanto a los gastos e ingresos contables, lo que provocará, si se cumpliera que el exceso de tesorería provocado por mantener un gasto que no se paga se dedicará a aumentar dicha tesorería. De esta manera teórica el presupuesto de fondos y por tanto el total hacen de este presupuesto un presupuesto equilibrado.